RADICADO: 680014003004-2021-00706-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EDWIN MAURIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., acéptese la sustitución del PODER que hace el la Dra. MARIA CLAUDIA NUMA QUINTERO C.C. 1.091.662.658 y T.P. 239.778 del C.S. de J, al Dr. NICOLAS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA C.C. 1.098.677.356 y T.C. 249.969 del C.S. de J., y téngase como apoderado de la parte demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.045 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de marzo de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3e82930db25dffe2f62f0126ba090907983c6f75241954ea37a1ddf5243343**
Documento generado en 24/03/2022 06:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica